



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2020/2007A
Procedimiento:	Contratación de Alcaldía
Interesado:	
Representante:	
OBRAS Y URBANISMO (SNEBOT)	

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

1. Descripción general de la actuación y de la situación y necesidades a cubrir.

Se requiere un contrato de renting para proporcionar a los empleados público los equipos de impresión necesarios para que realicen diariamente el trabajo en el Ayuntamiento de Segorbe y otros edificios municipales.

2.- Objeto del contrato

Así el objeto del presente contrato es el suministro (renting), sin opción a compra, instalación, gestión de mantenimiento y suministro de consumibles de máquinas de impresión y multifunciones.

El contrato no se encuentra dividido en lotes con base en lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: En el presente contrato no se considera recomendable la división del objeto en lotes, con base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferente. En el caso que nos ocupa es preferible para la correcta ejecución del contrato que se licite el objeto del contrato sin dividir en lotes, ya que separara el renting del mantenimiento no tendría sentido, siendo preferible, para el mejor funcionamiento, que la misma empresa que cede en renting las impresoras, sea la que se encarga del mantenimiento.

—Análisis Técnico

Las consideraciones y requerimientos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se recogerán con detalle en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

—Análisis Económico

Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado en caso de contratos de obras, suministros y servicios es el del importe total sin inclusión del IVA, incluido las posibles prórrogas.

El **valor estimado del contrato** del contrato es de cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (58654,22€).

Incluye el precio base de licitación sin IVA, más las modificación prevista en el presente Pliego que pueden alcanzar un máximo de hasta el 20% del precio inicial.

El **presupuesto base de licitación** del contrato es de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres euros (57143,00€), desglosado en cuarenta y siete mil doscientos veinticinco euros y sesenta y dos euros (47225,62€) y nueve mil novecientos diecisiete euros y treinta y ocho céntimos de euro(9917,38€), en concepto de IVA.

—Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

Los criterios de adjudicación seleccionados para la valoración de las ofertas son:

A)Mejor precio.- Hasta 70 puntos

La fórmula prevista cumple con el requisito de proporcionalidad.

La forma de valorar será la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Se utilizará la fórmula que se señala a continuación utilizando la cuantía ofertada que estará compuesta por:

La cuota fija anual +(precio/copia byn x n.º estimado de copias)+ (precio/copia color x n.º estimado de copias)

Recordamos que el número de copias es estimado y el Ayuntamiento no tiene la obligación de llegar a ese número, si de acuerdo a las necesidades y circunstancias no se han realizado tantas copias.

La oferta económica se puntuará de cero (0) a setenta (70) puntos, valorándose del siguiente modo:

1. Se asignará la máxima puntuación de setenta (70) puntos a la proposición económica que presente la oferta y (0) puntos a la oferta económica que iguale lo propuesto por el Ayuntamiento.

2. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$POi = \text{Max P} \times (\text{PBL} - Oi) / \text{PBL} - MO$$

Siendo,

POi : Puntuación de la oferta que se valora.

Max P : Puntuación máxima.

PBL : Precio Base de Licitación.

Oi: Oferta que se valoración.

MO= Mejor oferta.

B)Criterio menor plazo implantación nuevos equipos.- hasta 15 puntos

En el Pliego Técnico se establece un periodo máximo de **30 días** para la instalación y configuración de los diferentes equipos de impresión y la configuración de los terminales de los usuarios desde la formalización del contrato. El licitador podrá optar a la asignación de puntos si ofrece un plazo menor, adjuntando a su oferta un plan de implantación conforme al plazo ofertado.

La valoración de este criterio sería darle 15 puntos al mejor plazo propuesto y 0 al que proponga un mes (poner 30 días) y el resto de ofertas se repartirán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

El licitador indicará en su oferta el plazo de implantación de los equipos expresado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

en días.

Se otorgará la mayor puntuación (15 puntos) a la proposición que oferte el menor plazo de entrega computado en días y cero puntos (0) a quien iguale el plazo máximo de 30 días establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación del resto de ofertas se obtendrá según la siguiente formula:

$$POi = \text{Max P} \times \frac{(\text{PEPT} - t)}{(\text{PEPT} - \text{MPO})}$$

Siendo,

Poi: Puntuación de oferta que se valora.

Max P: Puntuación máxima.

PEPT: Plazo de entrega del Pliego Técnico

t: plazo de entrega propuesto

MPO: Mejor plazo ofertado

No será objeto de valoración la oferta que proponga un plazo de entrega menor o igual que 10 días, ya que por el número de dispositivos, la ubicación de los mismos en distintos edificios... se entiende que sería imposible de cumplir.

C) Mejora: Aceptar una máquina multifunción tipo B para el caso de que sea necesaria.- Hasta 5 puntos.

Si la empresa se compromete se le asignarán 5 puntos, si no 0.

D) Mejora Máquinas grandes.-hasta 10 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

b) Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Duración

El **plazo de ejecución** 4 años desde la la instalación de los equipos en las dependencias municipales, sin posibilidad de prórroga.

—Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Segorbe tiene la necesidad de proceder a la contratación del renting para proporcionar a los empleados público los equipos de impresión necesarios para que realicen diariamente el trabajo en el Ayuntamiento de Segorbe y otros edificios municipales, que reunirá las especificaciones técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas teniendo como precio base de licitación cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres euros (57143,00€), desglosado en cuarenta y siete mil doscientos veinticinco euros y sesenta y dos euros (47225,62€) y nueve mil novecientos diecisiete euros y treinta y ocho céntimos de euro(9917,38€), en concepto de IVA., en concepto de IVA, habiéndose estimado que es procedimiento adecuado a la vista de la cuantía y de la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, el abierto simplificado, sin división de lotes.